**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XIX en el Artículo 13, con la finalidad de priorizar en la selección, contratación, remuneración, capacitación y promoción laboral a las personas con discapacidad,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la búsqueda de una sociedad inclusiva y equitativa, la priorización en la selección, contratación, remuneración, capacitación y promoción laboral de personas con discapacidad se erige como un imperativo moral y social. La discriminación y las barreras que históricamente han enfrentado estas personas en el ámbito laboral deben ser reemplazadas por una mentalidad que valore y promueva sus habilidades únicas y contribuciones significativas.

**Igualdad de Oportunidades:** La igualdad de oportunidades es un principio fundamental que debe guiar nuestras acciones en el ámbito laboral. Priorizar a personas con discapacidad en la selección y contratación significa eliminar prejuicios y estereotipos, y considerar a todos los candidatos en función de sus capacidades y cualificaciones.

**Valorando la Diversidad:** La diversidad en el lugar de trabajo enriquece la creatividad y la innovación. Las personas con discapacidad aportan perspectivas únicas y enfoques distintos que pueden enriquecer la toma de decisiones y la resolución de problemas.

**Acceso a la Capacitación:** La inversión en capacitación adaptada es esencial para garantizar que las personas con discapacidad tengan las habilidades necesarias para prosperar en sus roles laborales. Ofrecer programas de formación personalizados y ajustados a sus necesidades puede ayudar a superar cualquier barrera que pudieran enfrentar.

**Remuneración Justa:** La remuneración debe basarse en el mérito y la contribución, no en la presencia o ausencia de una discapacidad. Garantizar que las personas con discapacidad reciban una remuneración justa es un paso vital para evitar la discriminación salarial y reconocer su valiosa labor.

**Accesibilidad en el Lugar de Trabajo:** Es crucial crear entornos de trabajo accesibles que permitan a las personas con discapacidad desempeñarse con comodidad y eficacia. Esto incluye ajustes físicos y tecnológicos que permitan a todos los empleados participar de manera plena y significativa.

**Promoción y Desarrollo Profesional:** El avance en la carrera profesional es un componente esencial de la satisfacción laboral. Garantizar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para ascender en la jerarquía laboral es vital para fomentar su desarrollo y crecimiento personal.

**Cambio Cultural y Conciencia:** Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad requiere un cambio cultural profundo. Las empresas deben trabajar activamente para construir una cultura de respeto, aceptación y apoyo a la diversidad.

**Cumplimiento Legal y Responsabilidad Social:** Muchos países cuentan con legislación que exige la inclusión de personas con discapacidad en el lugar de trabajo. Cumplir con estas regulaciones no es solo una obligación legal, sino también un acto de responsabilidad social que contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

La inclusión laboral de personas con discapacidad es un paso fundamental hacia la construcción de una sociedad más igualitaria y respetuosa de la diversidad. En este sentido, priorizar en la selección, contratación, remuneración, capacitación y promoción laboral a las personas con discapacidad implica implementar prácticas y políticas que no solo eliminan barreras, sino que también fomentan su participación activa en el ámbito laboral.

Aspectos clave de la inclusión laboral:

**Selección y Contratación:** La priorización en la selección y contratación de personas con discapacidad implica considerar a todos los candidatos en función de sus capacidades y cualificaciones, sin discriminación por su discapacidad. Las empresas pueden:

* Establecer procesos de selección inclusivos que consideren adaptaciones en pruebas o entrevistas para garantizar una evaluación justa.
* Anunciar de manera clara su compromiso con la inclusión laboral de personas con discapacidad en las ofertas de trabajo.
* Brindar capacitación a los equipos de recursos humanos para asegurar la imparcialidad en la evaluación de candidatos.

**Capacitación:** La capacitación adaptada es crucial para garantizar que las personas con discapacidad tengan las habilidades necesarias para realizar sus funciones. Esto puede implicar programas de formación específicos para sus necesidades y la utilización de tecnologías de apoyo. La capacitación puede ser un camino para equipar a las personas con herramientas que les permitan sobresalir en su trabajo.

**Promoción Laboral:** La promoción laboral debe basarse en el desempeño y el potencial de los empleados, independientemente de si tienen una discapacidad o no. Garantizar que las personas con discapacidad tengan igualdad de oportunidades para avanzar en sus carreras es esencial para el crecimiento personal y profesional.

**Adaptaciones y Accesibilidad:** Los lugares de trabajo deben ser accesibles para todas las personas, independientemente de sus discapacidades. Esto puede implicar ajustes físicos, como rampas y ascensores, así como adaptaciones tecnológicas, como lectores de pantalla y teclados adaptados.

**Sensibilización y Educación:** La sensibilización y la educación son cruciales para crear un ambiente de trabajo inclusivo. Esto implica brindar información a los empleados sobre la diversidad y las discapacidades, así como fomentar la empatía y el respeto mutuo.

En conclusión, priorizar la selección, contratación, remuneración, capacitación y promoción laboral de personas con discapacidad no solo es un acto de justicia, sino una inversión en una sociedad más inclusiva y enriquecedora. Al valorar sus capacidades y contribuciones, creamos un entorno laboral que promueve la diversidad, la igualdad y el respeto mutuo. Es nuestro deber como sociedad trabajar juntos para construir un futuro donde todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan alcanzar su máximo potencial.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XIX** **en el Artículo 13, con la finalidad de priorizar en la selección, contratación, remuneración, capacitación y promoción laboral a las personas con discapacidad,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 13.** Los órganos públicos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas a favor de la igualdad sustantiva para las personas con discapacidad:

I.- al XVIII.- ….

**XIX. Priorizar en la selección, contratación, remuneración, capacitación y promoción laboral a las personas con discapacidad.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES